

EL CONFLICTO PALESTINO-ISRAELÍ (UNA PERSPECTIVA DESDE EL DERECHO INTERNACIONAL Y LOS MODELOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS)

JUAN MANUEL DE FARAMIÑÁN GILBERT¹

El conflicto palestino-israelí comienza a ser un tema enquistado y de larga data en el Próximo Oriente. La Comunidad internacional y la Organización de las Naciones Unidas han seguido atentamente el desarrollo de los acontecimientos que no parecen encontrar la vía de solución deseada y definitiva que pueda conducir a la creación de dos Estados en la zona, el Estado de Israel y el Estado Palestino, en el marco de una gestión que se apoye en la diplomacia y el derecho y no en las armas.

La cuestión nace con la Resolución 181 de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de noviembre de 1947 por la que se recomienda la partición de Palestina en un Estado judío y un Estado árabe y, sin embargo, la Resolución no será aplicada; al punto que, algunos meses más tarde en mayo de 1948, cuando finaliza el mandato británico de Palestina y se proclama la creación del Estado de Israel, se produce el primer enfrentamiento bélico en la que podría calificarse como la primera guerra árabe-israelí.

En diciembre de 1948, la Asamblea General adopta la Resolución 194, como consecuencia de la expulsión de la zona de un número importante de palestinos, en la que se determina que se permita regresar a sus hogares a aquellos que lo deseen y que, para aquellos que decidan no regresar, se les compense por los gobiernos y autoridades responsables con las indemnizaciones correspondientes en el marco de los principios que se rigen por el Derecho internacional y la equidad; y que se completa con la Resolución 3236, en noviembre de 1974, en la que la Asamblea General vuelve a reafirmar el derecho inalienable de los palestinos a regresar a sus hogares y recuperar sus bienes desde donde quiera que se encuentren, así como el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación.

Por otra parte, un rosario de Resoluciones del Consejo de Seguridad van enlazando los primeros pasos del conflicto. En octubre de 1973, con ocasión de la guerra del *Yom Kippur*, se adopta, esta vez por el Consejo de Seguridad, la Resolución 338 en la que se recomienda el alto el fuego y el inicio de negociaciones que lleven a la instauración de una paz justa y duradera en la zona y, a su vez, revalida la Resolución 242 de noviembre de 1967, también del Consejo de Seguridad, relacionada con la guerra de los *Seis Días* en la que exige la retirada del ejército israelí de los territorios ocupados y el reconocimiento por los Estados árabes del derecho de Israel a la paz dentro de unas fronteras estables. En marzo de 1979, el Consejo de Seguridad reitera en la Resolución 446 que la creación de “asentamientos”, desde 1967, en los territorios ocupados por parte de Israel carece de validez legal y constituyen un serio obstáculo para el logro de una paz completa. Cuando en julio de 1980 se adopta por el Parlamento

¹ Catedrático de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén.

israelí la *Ley de Jerusalén* por la que se proclama a esta ciudad “*entera y unificada*” como la capital de Israel, el Consejo de Seguridad adopta la Resolución 478 (con la abstención de los Estados Unidos) en la que censura esta Ley indicando que la misma es una clara violación del Derecho internacional y es un serio obstáculo para alcanzar la paz en la región. Al año siguiente, como consecuencia de la anexión por Israel de los Altos del Golán, el Consejo adopta otra Resolución 497 en diciembre de 1981 en la que se indica que se revoque la anexión de imponer las leyes, jurisdicción y administración israelí en el territorio sirio ocupado por ser nula y sin valor desde el punto de vista del Derecho internacional. El conflicto no cesa y la violencia continúa en la zona, hasta que en octubre de 2000 el Consejo adopta la Resolución 1322 en la que se condena los actos de violencia y el exceso del recurso al uso excesivo de la fuerza contra los palestinos y deplora los actos de violencia cometidos en septiembre de ese año en *Haram al-Charif* de Jerusalén.

Tengamos también en cuenta que el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1515 del 19 de noviembre de 2003 apoyando la *Hoja de Ruta*, basada en el cumplimiento de sus sucesivas etapas, como método para promover la paz en la región.

No en vano, en septiembre de 2006, el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Kofi Annan, al referirse al conflicto palestino-israelí, señaló que “*mientras que el Consejo de Seguridad sea incapaz de poner fin a este conflicto y a los casi cuarenta años de ocupación, sin conseguir que las dos partes acepten e implementen sus Resoluciones, el respeto a las Naciones Unidas seguirá disminuyendo*”, e insistió en que el problema en la zona no es un problema más entre muchos otros conflictos, sino que ningún otro conflicto acarrea una carga tan poderosamente simbólica y emocional entre la gente, lo que cuestiona la imparcialidad de la Organización y debilita los esfuerzos de la misma para resolver otros problemas internacionales.

En la actualidad siguen vigentes las cuestiones relativas a la soberanía sobre la Franja de Gaza y Cisjordania, la consideración de la formación de un Estado palestino en la zona, el futuro de los asentamientos israelíes, el retorno de los refugiados palestinos, el estatus de la parte oriental de Jerusalén, de los Altos del Golán y de las Granjas de Shebaa, sin olvidar el reconocimiento de Israel y Palestina como dos Estados que se encuentran condenados a alcanzar, tarde o temprano, unas relaciones de buena vecindad y poder vivir en paz.

No obstante, las políticas internas, de las partes en el conflicto, no encuentran el punto de equilibrio necesario como para manifestar unas relaciones internacionales basadas en el dialogo y las artes diplomáticas. Las tensiones en Israel, entre los grupos moderados y los grupos integristas se desequilibran permanentemente y las tensiones entre los palestinos de *Hamás* y de *al-Fatah* no alcanzan el punto de inflexión necesario para lograr los acuerdos internos oportunos y provocan una deriva de incertidumbre permanente.

De tal modo que, en diciembre de 2008, mientras Israel se encontraba en plena campaña electoral con una seria puja entre los partidos de derecha y de izquierda en donde las relaciones exteriores con los palestinos resultaba, por ambas partes, una piedra arrojada de carácter electoral, *Hamás* decide poner fin a la tregua de seis meses que se había decretado, pero que sin embargo demostró ser sumamente frágil, lanzando cohetes artesanales *Qassam* sobre las localidades israelíes de *Sderot* y *Ashkelón*, lo que motivó la reacción de Israel a través de la Operación Plomo fundido.

Esta Operación se venía fraguando desde hacía varios meses ante la posibilidad de una quiebra de la tregua, pero los dirigentes israelíes tenían presente que, esta vez, no se deberían cometer los mismos errores que en el Líbano en 2006. Sin embargo, la Operación Plomo Fundido no se ha desarrollado de la mejor manera que se pudiera esperar y ha dado lugar a reacciones muy contrarias por parte de la Comunidad internacional generando una actitud de antipatía hacia el desplazamiento de fuerzas israelíes. El Parlamento Europeo emitió, en 2009, una Resolución² sobre situación en la Franja de Gaza en la que señala de manera contundente su “*convencimiento de que no existe una solución militar a la crisis y advierte de que la prolongación de la operación no puede sino agravar el terrible sufrimiento de la población civil y aumentar la inseguridad en la región*”, pero también señala que la dirección de *Hamás* es responsable del trágico sino de la población civil de Gaza “*al seguir provocando a Israel con el lanzamiento de misiles contra objetivos civiles*”, si bien condena el uso desproporcionado de la fuerza por el ejército israelí.

Meses atrás, el primer ministro Olmert había encargado a su ministro de defensa Ehud Barak que adiestrara a las Fuerzas de Defensa de Israel contra posibles ofensivas de *Hezbollah* o de *Hamás*, teniendo en cuenta la influencia y el apoyo logístico que realiza Irán con estos dos grupos armados, por lo que no llama la atención que la Operación Plomo Fundido estuviese organizada de antemano como un modelo de previsión estratégica. Sin embargo, el momento elegido para el lanzamiento de la Operación no ha sido, a mi entender, el más acertado dado que al coincidir con las elecciones legislativas en Israel da la sensación de que se ha querido utilizar como propaganda electoral en clave interna con el fin de presentarse ante la opinión pública como los adalides en la defensa de Israel que no había salido muy bien parada del conflicto con *Hesbolá* en el 2006; y sin haber medido las consecuencias, en clave externa, sobre la opinión pública internacional.

La Comunidad internacional ha visto con desagrado la desproporcionalidad de las reacciones, que por otra parte, también hay que decirlo, han sido muy bien publicitadas por los medios periodísticos más favorables a Palestina y que Israel, no ha sabido contrarrestar, más preocupado, como he apuntado, por la imagen interna que la externa.

² Resolución del Parlamento Europeo, B6-0058/2009

Como ha señalado José de Jesús López de Armero en un ARI del Real Instituto Elcano³, “este conflicto se considera como un enfrentamiento asimétrico entre dos bandos que se disputan un territorio. Por un lado, Israel es un Estado-nación y Palestina, una nación sin Estado”.

Las partes en el conflicto engarzan la controversia en argumentaciones que, en ambos casos, tienen su fundamento jurídico, pero donde la incapacidad para buscar puntos de encuentro ha enquistado las posibles vías de solución.

Desde la perspectiva israelí, habrá que tener presente dos elementos constitutivos del Estado que resultan esenciales, por un lado, la legítima defensa de su territorio que fue avalado por las Naciones Unidas y por otro lado, la posibilidad de asumir un modelo de Estado soberano fundamentado en el sentimiento sionista. A su vez, la perspectiva palestina, se apoya en argumentos que encuentran su asidero en el Derecho internacional tal es su derecho a la autodeterminación como pueblo y, como consecuencia de ello, la posibilidad de formar un Estado nacional.

De esta doble lectura, en ambos casos, refrendada por el derecho, habrá que ir reduciendo las aristas conflictivas del proceso, como es la ocupación por parte de Israel de territorios palestinos y el reconocimiento del Estado palestino, y la reacción por parte de los palestinos a través de continuos ataques a los colonos israelíes, así como las acciones militares de guerrilla asimétrica que realiza el brazo armado de *Hamás*, considerado por gran parte de la Comunidad internacional y, por supuesto por Israel, como una organización terrorista y, sin olvidar las Intifadas que han movilizad a la población civil.

En esta línea, resulta oportuno destacar que el Director del *Harvard Negotiation Research Project*, el profesor Robert Mnookin⁴, se encuentra trabajando en el Proyecto Israelí sobre los Asentamientos (*Israeli Settlements Project*) con el fin de establecer un programa diálogo, a largo plazo, con respecto a los asentamientos judíos en Gaza y Cisjordania. El proyecto se está desarrollando a través de dos vías de diálogo e investigación, la primera, se mantiene dentro de la línea de las reuniones realizadas entre Israel y los Estados Unidos, durante el año 2003-2004, en conversaciones mantenidas con los colonos israelíes y, la segunda, se encamina a la investigación legal y política concerniente a los mecanismos institucionales alternativos relativos a la relocalización de los colonos.

³ De Jesús López de Armero, J.: “Abordando el conflicto palestino-Israelí desde una perspectiva realista”. *ARI. Real Instituto Elcano*, Boletín número 110 - 28 de enero de 2009. Indica también que, “En este sentido, Israel es un Estado-Nación, pero Palestina no. Palestina es una nación sin Estado reconocido en el sentido estricto antes mencionado, porque aunque tiene territorio y población, e incluso un aparato burocrático, éste, de acuerdo con la Resolución 3236, de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada en 1974, solamente es considerado como legítimo representante del pueblo palestino, pero no ejerce todas las funciones de un gobierno”.

⁴ Program on Negotiation at Harvard Law School. Boston, USA.

Dentro de este mismo esquema se ha elaborado el *Global Negotiation Project*⁵ en lo que se ha dado en llamar *The Abraham Path Initiative*, como punto de unificación de las tres religiones del libro que tanto conflicto están produciendo en Oriente Próximo considerando que tres millones de individuos se encuentran vinculados a esta idea y se propone como dato de reflexión y encuentro a la figura de Abraham como tronco común para las tres opciones religiosas que hoy presentan, por el momento, pocos visos de solución.

Sin duda, como en su día apuntó, Kenneth Boulding⁶, se hace necesario un esfuerzo intelectual en las cuestiones relativas al análisis de la solución de conflictos internacionales y el estudio de las relaciones internacionales reclama, a su vez, un esfuerzo interdisciplinario.

Habría que tener en cuenta las palabras de Zbigniew Brzezinski quien fuera asesor de la Administración Carter y actualmente uno de los asesores de Obama, en cuestiones de seguridad nacional y política exterior, durante su campaña electoral, que junto a Brent Scowcroft señalan, en un artículo publicado en el *Washington Post*⁷, que ésta era una ocasión de oro para intentar buscar una solución al problema palestino y que si se quería lograr un acuerdo entre la Autoridad Nacional Palestina e Israel, iba a ser muy complicado que *Hamás* se quedara fuera, sin olvidar que tras la intervención en Gaza, la cuestión palestino-israelí debía ser la prioridad del nuevo ejecutivo de Obama en esta región del Próximo Oriente.

Podemos indicar, a partir de las propuestas elaboradas por el *Harvard Negotiation Project* (HNP, Proyecto de negociación de Harvard)⁸, que la solución de los conflictos internacionales tiene por objeto la eliminación de tensiones entre los Estados o el mantenimiento de las mismas dentro de los límites compatibles con la prosecución pacífica de sus propios fines y que, en ningún caso, debe entenderse al conflicto como un fenómeno anormal de la vida internacional, y no debe ser considerado como positivo o negativo, sino como una condición orgánica⁹ propia en la naturaleza de las relaciones internacionales.

⁵ Program on Negotiation at Harvard Law School. Boston, USA

⁶ Boulding, K.E.: *Conflict and Defense: A General Theory*, Harper, 1963; “Future Directions in Conflict and Peace Studies”, *The Journal of Conflict Resolution*, Vol. 22, No. 2 (Jun., 1978).

⁷ Brent Scowcroft y Zbigniew Brzezinski, “Middle East Priorities for Jan. 21”, *Washington Post*, 21/XI/2008.

⁸ *Program on Negotiation at Harvard Law School*. Boston, USA.

⁹ Oliveros López, O.: “Herramientas de Resolución de Conflictos Internacionales y Orientación”, ponencia presentada en el *Congreso de Orientación y Asesoramiento*, noviembre, 2000, ver también en Geocities.com. En esta línea, surge una doble vía de análisis ya que resulta orientativo observar hasta que punto la teoría de los comportamientos (el *behaviourismo*) en el ámbito psicológico de las patologías individuales se está aplicando, por extensión, a los comportamientos grupales y, en el caso que nos ocupa, a los Estados. *A sensu contrario*, el citado *Harvard Negotiation Project* que nace dedicado en exclusiva a las disputas intergubernamentales, sin embargo, desde 1993, se aplica, también, como herramienta de solución de conflictos de uso individual.

Partiendo de esta premisa, un interesante ejemplo práctico ha sido la intervención de Robert Fisher, director del señalado proyecto (HNP) con la puesta en marcha de una técnica basada en la negociación que busca facilitar una reflexión común entre las partes en un conflicto (“*facilitated Joint Brainstroming*”), utilizando para ello el apoyo de un grupo de alto nivel (*The Nonprofit Conflict Management Group*), de carácter oficioso, con la idea de proponer opciones, para ambas partes, a fin de elevarlas, posteriormente, a sus respectivos gobiernos. En un caso concreto, en Sudamérica, entre Ecuador y Perú, obtuvo los resultados esperados logrando una paz perseguida durante más de cincuenta años en un conflicto fronterizo que había dado lugar a numerosos encuentros armados.

A partir del éxito obtenido, en la actualidad, el profesor Fisher y su equipo se encuentran trabajando en las atascadas y complejas negociaciones en Oriente Próximo. El conflicto sigue generando reacciones encontradas que bloquean, incluso, las vías jurisdiccionales, como se desprende de las declaraciones de Silvan Shalom, Ministro de Asuntos Exteriores de Israel al decir que “*la reciente solicitud de la Asamblea General al Tribunal Internacional de Justicia de la Haya para que emita un dictamen sobre la valla de seguridad de Israel amenaza los valores fundamentales y los principios fundacionales de las Naciones Unidas propiamente dichas, pone en entredicho la naturaleza independiente y apolítica del Tribunal Internacional de Justicia, y socava la promoción de la paz y la seguridad en Oriente Próximo. El Tribunal debería rechazar este intento de explotar su mandato con objetivos políticos y debería proteger la legitimidad y el decoro de la institución así como las metas del proceso de paz palestino-israelí*”¹⁰. Con cierta ironía, recuerda la famosa observación de Abba Eban: “*Si Argelia introdujera una resolución declarando que la tierra era plana y que había sido Israel quien la había aplanado, sería aprobada por una votación de 164 votos a favor, 13 en contra y 26 abstenciones.*”

En este sentido, Israel ha manifestado su cansancio por la ingente cantidad de ataques terroristas y ha reaccionado con la construcción de la valla defensiva, para evitar, según el criterio israelí el paso de terroristas suicidas que se mezclen en la vida cotidiana de las ciudades israelíes. No obstante, a mi entender, no es la solución apropiada pues genera más rencor entre la población civil que es la que se ve realmente afectada por esta ruptura territorial que tan malos ejemplos ha dado en la historia de las relaciones internacionales como el muro de Berlín que está en el recuerdo oscuro de todos, más allá que puedan resultar comprensibles las inquietudes de Israel¹¹.

¹⁰“Sencillamente digamos no: debemos salvar a nuestras organizaciones internacionales” Artículo publicado en *ABC* (Madrid), 30 de enero de 2004.

¹¹ *Vid. Conflictos actuales en el mundo árabe e islámico. Cursos de Derechos Humanos de Donostia-san Sebastián*. Vol. IX, Ed. Juan Soroeta Licerias, Gipuzkoa, 2008; Jerch, M.: *Democracia, Desarrollo y Paz en el Mediterráneo (un análisis de las relaciones entre Europa y el Mundo Árabe)*, ed. Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2007.

Como señala José de Jesús¹² “*la geografía como elemento estable ha sido más bien cambiante, porque la expansión territorial israelí en los territorios palestinos ha implicado, sobre todo en los últimos cuarenta años, el desarrollo de una política de hechos consumados, justificando su expansión territorial en la construcción y, luego, crecimiento natural de las colonias israelíes, para después proveerlas de seguridad militar, tal es el caso de los más de 425 mil colonos israelíes que viven en las más de 220 colonias situadas en Cisjordania y Jerusalén Este (considerados como territorios palestinos por la comunidad internacional)*”. Agrega que “*la no definición de las fronteras en los territorios palestinos, hace que este elemento sea cambiante aún en mayor medida para los palestinos, puesto que éstos ven cada vez más, reducido su espacio físico y su libre movilidad aún dentro de su propio territorio como consecuencia de la colonización israelí, y de la actual construcción del muro israelí, que encierra a los palestinos en tres grandes núcleos sin continuidad territorial entre sí*”.

Sin duda, estamos hablando de territorios y por tanto de un elemento sustancial en la configuración clásica de los Estados, en donde las diferencias deberían tender a resolverse por medios pacíficos y no por la fuerza de las armas y donde, sin duda, estamos ante un conflicto asimétrico. Tengamos en cuenta que la estrategia militar israelí se apoya en uno de los ejércitos mejor dotados de la Comunidad internacional y en un sólido sistema de inteligencia estructurado por el Mossad frente a los grupos palestinos que parecen carecer de una estrategia militar ordenada desde una perspectiva clásica y que se basan, más bien, en escaramuzas de corte guerrillero.

Ignacio Álvarez-Ossorio Alvariño¹³, se manifiesta más contundente ya que para este autor la campaña militar bautizada como Plomo Fundido, que pone fin a una tregua de seis meses de duración entre *Hamás* e Israel y que fue alcanzada gracias a la mediación egipcia, ninguna de las partes cumplió escrupulosamente los términos del acuerdo “*ya que Israel no alivió la situación humanitaria al negarse a suavizar el bloqueo económico de la franja de Gaza y las milicias palestinas lanzaron más de trecientos cohetes contra las localidades israelíes vecinas*”. Señala, también, que si bien las autoridades israelíes la Operación Plomo Fundido estaba destinada a frenar el lanzamiento de los cohetes artesanales *Qassan*, entiende, sin embargo, que los objetivos parecían ser otros, tales como “*restaurar el poder de disuasión de las Fuerzas de Defensa Israelíes (fuertemente erosionado durante la guerra contra Hezbolá en 2006); desalojar del poder a Hamás (o, al menos, asestarle un golpe del que tardara en recuperarse); acentuar la división entre Gaza y Cisjordania (iniciada tras la toma del poder de Hamás en verano de 2007); ahondar la fragmentación de la escena política palestina (y torpedear los intentos para impulsar un diálogo nacional); y congelar las*

¹² De Jesús López de Armero, J.: “Abordando el conflicto palestino-Israelí desde una perspectiva realista”, *Op. cit.*

¹³ Álvarez-Ossorio Alvariño, I.: “Gaza: paisaje después de la batalla”, *ARI. Real Instituto Elcano*, Boletín número 110 - 28 de enero de 2009.

conversaciones de paz para retrasar la creación de un Estado palestino (lo que permitiría acentuar la política de hechos consumados destinada a reducir al mínimo su extensión)”.

Conviene observar, que desde la otra perspectiva, la Operación ha servido a *Hamás*, a pesar de la derrota infringida, para revalidar su liderazgo y presencia en la zona, pues como ha declarado su líder Mushir al-Masri “*La legitimidad de Hamás deriva del pueblo palestino y no de la comunidad internacional. Hemos vencido en las elecciones por nuestros principios inmutables. Uno de ellos es que no habrá reconocimiento de Israel mientras ocupe nuestra tierra; otro es el inalienable derecho del ocupado a resistir al ocupante*”.

En este sentido, Ignacio Álvarez señala que de hecho, *Hamás* vio en la operación Plomo Fundido una oportunidad para ganar una mayor legitimidad internacional. La Cumbre de Doha, celebrada el 16 de enero de 2009, contó con la participación de Jalid Mashal, líder de *Hamás*, quien reclamó la inmediata interrupción de relaciones con Israel y de hecho, Qatar y Mauritania las congelaron de manera inmediata; y “*aunque dicha cumbre extraordinaria sólo contó con la presencia de la mitad de los jefes de Estado árabes, evidenció que Hamás no estaba completamente aislada en la escena árabe y, además, contaba con el importante respaldo de Irán, la principal potencia en el golfo Pérsico, y de Turquía, que adoptó un tono inusitadamente crítico hacia Israel*”¹⁴.

De todos modos, las visiones han sido muy encontradas pues una buena parte de la Comunidad internacional opinaba que el desalojo del poder de *Hamás*, ayudaría a un acercamiento y a una negociación entre la Autoridad Palestina de Mahmud Abbas y el gobierno de Israel con el fin de alcanzar una solución sobre el Estatuto de los territorios ocupados de Gaza, Cisjordania y Jerusalén Este, y propiciaría el retorno varios miles de refugiados a sus casas originales que fueron expulsados en las guerras tanto de 1948 como de 1967.

Para Víctor Amado¹⁵, se hace necesario, con el fin de comprender el verdadero alcance del problema en el Estado de Israel, un análisis en clave interna, ya que, apunta el citado autor, las repercusiones de la guerra de Gaza hay que analizarlas desde distintos aspectos como, por ejemplo, la referencia a las *dinámicas intrajudías*. Esto es, la repercusión de esta operación en el seno de la población judía-israelí, que supone el 80% de los ciudadanos del país. En este sentido, y tras la difusión de varias encuestas, todas arrojaban un dato abrumador de que el 80% de la población israelí estaba a favor de una intervención militar. De esta manera, los actores políticos no tenían prácticamente ninguna resistencia por parte de la opinión pública israelí, salvo la de la

¹⁴ *Ibid.* También, agrega que “*Si bien la campaña ha debilitado al aparato militar de Hamás, lo cierto es que la organización conservará y, probablemente, fortalecerá su posición ya que Fatah no se encuentra en condiciones de asumir el control de la franja debido, entre otras cosas, a su errática gestión de la crisis*”.

¹⁵ Amado Castro, V.M.: “Israel y la guerra en Gaza”, *ARI. Real Instituto Elcano*, Boletín número 110 - 28 de enero de 2009.

minoría árabe-israelí, la de algunos movimientos minoritarios como *Gush Shalom* o *Paz Ahora* y la de algunos grupos de judíos ortodoxos antisionistas; “*por tanto, se puede afirmar que entre la población judía-israelí esta intervención fue ampliamente apoyada. Si bien, esta confrontación se hubiera alargado en el tiempo y hubiera supuesto un mayor número de bajas israelíes, es probable que el apoyo hubiera sido bastante menor*”¹⁶. Otra consecuencia interna importante ha sido la repercusión que la intervención ha tenido en el seno de la sociedad israelí abriendo aún más la brecha que separa a los ciudadanos árabes-israelíes, prácticamente el 20% de la población de Israel.

Además, agrega Amado, que Israel debe comenzar a valorar su imagen en el exterior ya que “*una mejor imagen de Israel ayudará a comprender de una forma más ‘equilibrada’ la realidad de este país y su difícil pervivencia en una región, la de Oriente Medio, donde hay una clara y evidente hostilidad hacia el país hebreo*”¹⁷. Por otra parte, tiene razón Haizam Amirah Fernández¹⁸ cuando indica que con el tiempo es probable que Israel se sienta a negociar con *Hamás* o con otros grupos palestinos a los que ahora considera terroristas. En ese momento cabrá preguntarse para qué habrá servido tanto sufrimiento y destrucción en Gaza y apunta una vía de solución al indicar que “*la Iniciativa de Paz Árabe, por la que todos los países miembros de la Liga de los Estados Árabes ofrecieron en la cumbre celebrada en Beirut en 2002 el pleno reconocimiento de Israel a cambio de una retirada también plena de los territorios ocupados, debería servir como base para ofrecer a la región y a sus habitantes un futuro mejor que el que le espera por el camino actual*”.

Dados los cambios que se han operado en la Comunidad internacional, los sistemas tradicionales de resolución de conflictos y los instrumentos tradicionales que en su día fueron diseccionadas por autores como Johan Galtung, Edward Azar, John Burlon o Kenneth Boulding¹⁹, sin duda importantes como el punto de partida en el desarrollo de las herramientas analíticas, están reclamando un giro de tuerca y un necesario perfeccionamiento y ajuste.

Un síntoma evidente se detecta en el debate que se ha abierto sobre los sistemas posibles para la solución de conflictos, en particular a partir de la década de los noventa,

¹⁶ Ibid., “una prueba de esto es que la popularidad de Ehud Olmert subió a un 80%, cuando antes de este enfrentamiento estaba por debajo del 20%, nada que ver con el 3% de popularidad que llegó a tener a finales de 2006”.

¹⁷ Ibid., “por tanto, lo que se debe exigir a Israel es mesura, proporcionalidad y, sobre todo, respeto a la población civil, ya que eso también entra dentro del derecho de respuesta. Que los milicianos de *Hamás* aprovechen infraestructuras civiles para efectuar sus ataques no legitima ni da derecho a Israel a atacar dichas infraestructuras de forma indiscriminada, incluso ni en el caso de que el Movimiento de la Resistencia Islámica utilizara a la población como escudos humanos”.

¹⁸ Amirah Fernández, H.: “La invasión de Gaza: implicaciones más allá de los cálculos políticos”, *ARI. Real Instituto Elcano*, Boletín número 110 - 28 de enero de 2009.

¹⁹ Ver la interesante referencia que realiza Estay, L.: “La resolución de conflictos en las relaciones internacionales: el debate pendiente” en *Estudios Internacionales*, Goliat. Exnext. Com, 2003.

y que ha dado lugar a una proliferación de centros de estudios, programas académicos y organismos internacionales que se dedican al estudio pormenorizado de estas materias.

Ha sido Sandra Cheldelin ²⁰ del *Institute of Conflict Analysis and Resolution (ICAR)* de la George Mason University de Washington (USA), quien ha realizado una llamada de atención, en este sentido, cuando destaca que la solución de conflictos no debe estructurarse exclusivamente dentro de los paradigmas tradicionales de las relaciones internacionales. No olvidemos que si bien existe una estrecha relación entre los conflictos interestatales y la resolución de un conflicto, no debe pasarnos desapercibido que un conflicto interno también tiene o puede tener serias y costosas repercusiones internacionales y “*el concepto de intervención es un elemento central para comprender la vinculación entre la resolución de conflictos y las relaciones internacionales*”²¹.

²⁰Cheldelin, Sandra I., Druckman, Daniel y Fast, Larissa, (Eds.): *Conflict: From Analysis To Intervention*, London and New York, Continuum International Publishing Group, 2003; Cheldelin, Sandra I. y Lucas, Ann. *Conflict Resolution*, San Francisco, Jossey-Bass, 2004; o Cheldelin, Sandra I.: “Handling Resistance to Change,” en Ann F. Lucas and Associates, *Leading Academic Change: Essential Roles for Department Chairs*, San Francisco, Jossey Bass, 2000.

²¹ Estay, L.: “La resolución de conflictos en las relaciones internacionales: el debate pendiente” en *Estudios Internacionales*, ya citado.